

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO NEIVA 6938689
Orden de servicio : 6938689

Fecha Admisión: 27/12/2016 19:18:15
Fecha Aprox Entrega: 28/12/2016

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
Referencia: NIT/C.C.T.: 899999239
Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

RN690961779CO



4015
490

4015
SUR

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
DI Dirección errada
CI C1 C2
NI N1 N2
FA Fallo de
AG Agravado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Nombre/ Razón Social: CAROLINA PREZ VASQUEZ

Dirección: CLL 28 51 D 18 OLAYA HERRERA

Tel:

Ciudad: NEIVA_HUILA

Código Postal: 410003774

Depto: HUILA

Código Operativo: 4015490

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente:
Indicaron lo-dado alca que no vive ahí

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Agravado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

C.C.

Tel: 98112116

Hora: 0201

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

Antonio Navez Vargas
C.C. 7.727.012



40155104015490RN690961779CO

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.

Vertical text or a page number located along the right edge of the page.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 362917-9
 D.G. 29-6-95 A-55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CL.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE AUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN690961779CO



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
 Grupo Jurídico



DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
CAROLINA PEREZ VASQUEZ
 Dirección: CL.L. 28 51 D 18 OLAYA HERRERA
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410003774
 Fecha Admisión:
 7/12/2016 19:18:15
Para Inscripción de carga (RECEPCIÓN) del 20/10/2016
 del 20/10/2016 al 09/09/2016

11 - 20000

Neiva,

Señor

CAROLINA PEREZ VASQUEZ
 Calle 28 No 51D - 18 Barrio Olaya Herrera
 Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-694704-4100
 Fecha: 2016-12-27 11:02:57
 Enviar a: CAROLINA PEREZ VASQUEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **CAROLINA PEREZ VASQUEZ**
 NIT/ C.C: 1075233682
 Radicado: 1412

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 414 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

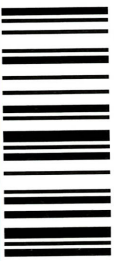
Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

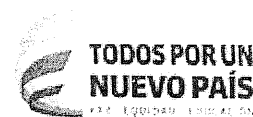
Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

		472 de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Contactado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> No Reside
Fecha 1: 08/12/15 R D ANO MES DIA	Fecha 2: 08/12/15 R D ANO MES DIA	Nombre del distribuidor: C.C.T. 123.012	Nombre del distribuidor: Edinson Loredo Diaz que ya no vive en
C.C. Centro de Distribución:		Observaciones:	



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor

CAROLINA PEREZ VASQUEZ

Calle 28 No 51D - 18 Barrio Olaya Herrera
 Neiva - Huila

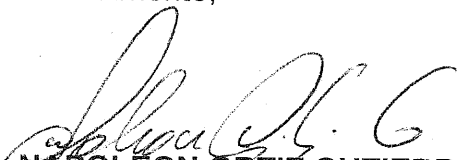
ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-548850-
 4100
 Fecha: 2017-10-09 11:32:31
 Enviar a: CAROLINA PEREZ VASQUEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **CAROLINA PEREZ VASQUEZ**
 NIT/ C.C: 1075233682
 Radicado: 1412

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **414** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472 Servicios Postales Nacionales S.A
 NIT 900.062.917-9
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R.
 Dirección: CLL 21 N° 15 - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN839093107CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CAROLINA PEREZ VASQUEZ

Dirección: CLL 28 51 D 18 OLAYA HERRERA

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410003774

Fecha Admisión:

09/10/2017 17:11:41

Mis. Transporte de carga: 000000 del 20/10/15/2011
 Mis. Transporte Express: 000007 del 09/09/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Admisión: 09/10/2017 17:11:41

Fecha Aprox. Entrega: 10/10/2017

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 8568785

4015
490

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
 Teléfono: 3604700
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto: HUILA

Nombre/ Razón Social: CAROLINA PEREZ VASQUEZ

Dirección: CLL 28 51 D 18 OLAYA HERRERA

Tel: Código Postal: 410003774

Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Dice Contener: Código Operativo: 4015490

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 200
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente: *En la dirección de casa de la mamá*

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NR	No reside	FA	
NR	No reclamado	AC	
DE	Desconocido	EM	
DE	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Hora: 4:00

Tel: 4015510

Fecha de entrega: 10/10/17

Distribuidor: *Casa la mamá*

C.C. 200

Gestión de entrega: 200

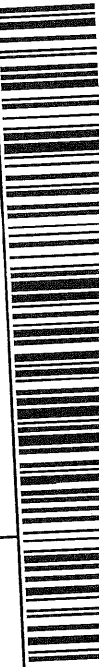
40155104915490RN839093107CO



RN839093107CO

4015
510
PO.NEIVA
SUR

1412



40155104915490RN839093107CO

Principio: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 25 G # 35 A.15. Bogotá / www.472.com.co / www.472.com.co / www.472.com.co / Tel. contacto: 01 8000 111 210 / Mis. Transporte de carga: 000000 del 20/10/15/2011 Mis. Transporte Express: 000007 del 09/09/2011



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 FORMATO AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO PROGRAMADO CONTRATISTAS DIRECCIÓN REGIONAL

F8.P5.GTH

09/11/2016

Página 1 de 1

Clasificación de la información: Pública

RESOLUCIÓN No. _____ de _____

"Por la cual se autoriza un desplazamiento a un contratista y se ordena un pago"

LA DIRECCIÓN REGIONAL XXXXXXXXXXXX (NOMBRE REGIONAL) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 13 del Artículo 7° de la Resolución 3480 de 2015 y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento y ordenar el pago de gastos, descrito de la siguiente manera:

Nombre:	DIANA MARCELA SANCHEZ ROZO				
C.C. No.	36 304 276	Fecha de Nacimiento:	22/04/1981	No. Contrato con Fecha:	13
Correo electrónico:	Diana.SanchezR@icbf.gov.co	Fecha:	22/04/1981	3172362810	
Honorarios:	\$ 2.606.154	Lugar:	RIVERA	1 DIA	12-jun-17
Dependencia:	Grupo Financiero				
OBJETO: Asistir a Grupo de Estudio y Trabajo para socializar la actualización de procedimientos de la Gestión Financiera.					

Pernoctados	No Pernoctados	\$ 0
Pernoctados Otros	No Pernoctados Otros	\$ 0
TOTAL GASTOS DE VIAJE		\$ 48.806
Gastos de Transporte		\$ 0
Gastos de Terminales		\$ 0
Otros Gastos		\$ 12.000
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS		\$ 12.000
TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS		\$ 60.806

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro A-2-0-4-1-1-2, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de _____ de _____ 2017

TIPO DE CUENTA Ahorros ENTIDAD DAVIVIENDA NUMERO DE CUENTA 76070265633

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 22 de la Resolución No. 6868 del 14 de julio de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Dirección General o ante el área Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (ciudad), a los _____

(Nombre del Director Regional)
 Director(a) Regional Huila

Elaborado por Juan E. V. Revisado por Miryam R. Visto Bueno



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras,
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor

CAROLINA PEREZ VASQUEZ

Calle 28 No 51D – 18 Barrio Olaya Herrera

Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar este No. : S-2017-548850-
4100

Fecha: 2017-10-09 11:32:31

Enviar a: CAROLINA PEREZ VASQUEZ

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **CAROLINA PEREZ VASQUEZ**
 NIT/ C.C: 1075233682
 Radicado: 1412

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **414** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCION N° 414 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **CAROLINA PEREZ VASQUEZ**
C.C/NIT: 1075233682
No: 1412

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 123 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **CAROLINA PEREZ VASQUEZ** identificado con **CC N° 1075233682**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1412.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Aviso en prensa el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **CAROLINA PEREZ VASQUEZ** identificado con **CC N° 1075233682**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.


CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

12 de Devolución		Rechusado	No Reclamado
Dirección Errada		Cerrado	No Contactado
An Recibo		Fallecido	Apertado Clausurado
Fecha 1: 06/05/19		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: César Peña		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1075233682		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: la dirección de un lote vacío		Observaciones:	